



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00285-00

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2021, y previo a dar el trámite correspondiente respecto del emplazamiento peticionado, este despacho ordena **REQUIERIR** al citado para que informe, si va a continuar con el trámite de notificación de la demandada **LUZ STELLA CASTELLANOS VILLAMIZAR** a la dirección electrónica stella.castellanos13@gmail.com, ello teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso final del auto del 11 de agosto de 2020 visible a folio 88 del Exp. Digital.

Para efectos de lo antes citado el apoderado debe proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: “*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.*”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 130 del 02 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2019-00285**-00
Demandante: Empresa Fondo de Empleados EFE
Demandado: Luz Stella Castellanos Villamizar

Código de verificación:

8a3439a02720ffef42aca1b2bd3aff73ae20592353da12ec60d5fd0afd099dc0

Documento generado en 30/07/2021 09:57:47 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>